



Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Número 206

Sábado, 6 de septiembre de 2025

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 4177 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental sectorial para centro de gestión de residuos no peligrosos (planta de compostaje) ubicado en Paraje Los Vergeles, Polígono 13, parcela 132, t.m. de Abarán; expediente AAS20210002 promovido por la mercantil Orgánicos Pedrín, S.L. 22926

IV. Administración Local

Ceutí

- 4178 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de obras y tráfico en zonas peatonales de Ceutí. 22927

Lorca

- 4179 Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos 14/2025 por suplementos de créditos financiados con cargo a remanente de tesorería. 22928

Molina de Segura

- 4180 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 23 de junio, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades de protección animal, destinadas a programas de protección y bienestar animal, durante el año de 2025 en el municipio de Molina de Segura. 22929

Mula

- 4181 Aprobación definitiva de modificación del presupuesto 07/2025. 22931
- 4182 Aprobación definitiva de modificación de crédito 1/2025. 22932

Murcia

- 4183 Extracto del Decreto de la Concejal Delegada de Talento Joven y Espacios Públicos, de fecha 31 de julio de 2025, por el que se convocan plazas de Corresponsales de los puntos de información en Centros Educativos Públicos del municipio de Murcia 2025/2026. 22933

San Pedro del Pinatar

- 4184 Convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones locales de interés socio sanitario 2025. 22935



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

4177 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental sectorial para centro de gestión de residuos no peligrosos (planta de compostaje) ubicado en Paraje Los Vergeles, Polígono 13, parcela 132, t.m. de Abarán; expediente AAS20210002 promovido por la mercantil Orgánicos Pedrín, S.L.

Conforme a lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace público que por Resolución de esta Dirección General de 21 de agosto de 2025 se ha otorgado Autorización Ambiental Sectorial para centro de gestión de residuos no peligrosos (planta de compostaje) ubicado en Paraje Los Vergeles, Polígono 13, parcela 132, en el término municipal de Abarán (Murcia).

El contenido completo de la Resolución estará igualmente disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, en la página web de la CARM:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=200957&IDTIPO=60>

En Murcia, a 28 de agosto de 2025.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

4178 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de obras y tráfico en zonas peatonales de Ceutí.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2025, ha aprobado inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de obras y tráfico en zonas peatonales de Ceutí.

Dicha aprobación se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BORM, para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiesen formulado alegaciones, el presente acuerdo será automáticamente elevado a definitivo y la modificación aprobada entrará en vigor a los 15 días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 65.2 de la Ley 7/85.

En Ceutí, a 28 de agosto de 2025.—La Alcaldesa, Sonia Almela Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4179 Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos 14/2025 por suplementos de créditos financiados con cargo a remanente de tesorería.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2025, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 14/2025 por Suplementos de Créditos dentro del Presupuesto del ejercicio 2025.

En cumplimiento del artículo 169, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, siendo el resumen por capítulos del estado de gastos como sigue a continuación:

Capítulo	Crédito Definitivo
Capítulo 1 Gastos de Personal	40.024.535,54
Capítulo 2 Gastos corrientes bienes y servicios	32.451.037,69
Capítulo 3 Gastos financieros	415.000,00
Capítulo 4 Transferencias corrientes	19.397.115,50
Capítulo 5 Fondo de Contingencia	100.000,00
Capítulo 6 Inversiones reales	21.449.873,73
Capítulo 7 Transferencias de capital	4.123.844,21
Capítulo 8 Activos financieros	600.000,00
Capítulo 9 Pasivos financieros	9.498.811,03
Total	128.060.217,70

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lorca, 2 de septiembre de 2025.—La Teniente Alcalde de Economía, Hacienda y Presupuesto, Belén Pérez Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4180 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 23 de junio, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades de protección animal, destinadas a programas de protección y bienestar animal, durante el año de 2025 en el municipio de Molina de Segura.

BDNS (Identif.): 854502

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/854502>)

Primero: Beneficiarios.

Las entidades de protección animal sin ánimo de lucro legalmente constituidas, no pertenecientes al sector público, inscritas en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia y en el Registro Municipal de Asociaciones de Molina de Segura, entre el 1 de enero hasta el 31 de agosto de 2025, ambos inclusive, que desarrollen su actividad en el municipio de Molina de Segura, y reúnan los requisitos de la convocatoria.

Segundo: Objeto.

Conceder ayudas económicas para la financiación a las entidades de protección animal legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, destinadas a programas de protección y bienestar animal en el municipio de Molina de Segura.

Tercero: Bases Reguladoras.

Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios para el año 2025 (<https://sedelectronica.molinadesegura.es/e-bases-generales-reguladoras-de-subvenciones-y-ayudas-publicas-2025/>).

Cuarto: Cantidad.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 24/3110/4880400 "Subv Programas Protección y Bienestar Animal" prevista en el actual presupuesto de gastos municipal para el ejercicio 2025, por un importe máximo de 5.000,00 euros.

Quinto: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se presentarán por medios electrónicos tal como establecen los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en ella, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.



Sexto: Otros datos.

Las bases reguladoras de la subvención, el texto completo de la convocatoria y modelos a presentar junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>).

Molina de Segura, 23 de junio de 2025.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

4181 Aprobación definitiva de modificación del presupuesto 07/2025.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación del anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 07/2025 del Ayuntamiento de Mula para el ejercicio 2025, bajo la modalidad de suplemento de crédito extraordinario (cuyos detalles constan en la siguiente dirección web: <https://sede.mula.regiondemurcia.es/>), sin haberse presentado alegaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Mula en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2025, en el expediente GRAL/1440/2025.

PARTIDAS DE GASTOS DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida presupuestaria	Denominación	Importe
003 3420 61900	Otras inversiones reposición. Instalac. Deportivas	150.719,52
003 3201 22700	Limpieza y aseo. Educación	52.000,00
003 3420 22100	Suministro energía eléctrica. Instalac Deportivas	53.000,00
003 3420 22798	Mantenimiento Instalac Deportivas por otras empresas	30.561,89
Total aumentos		286.281,41

FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON MAYORES INGRESOS SOBRE LOS PREVISTOS

Concepto	Denominación	Importe
42000	Participación en los Tributos del Estado	259.285,98
34300	Serv Deportivos	3.420,00
34400	Entradas a museos, etc	852,00
34901	Tasa Albergue juvenil	1.035,00
39905	Aportac particulares para activd particulares	17.999,00
32901	Derechos de examen	3.689,43
Total financiación		286.281,41 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra esta aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Mula, 29 de agosto de 2025.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

4182 Aprobación definitiva de modificación de crédito 1/2025.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación del anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 01/2025 del Ayuntamiento de Mula para el ejercicio 2025, bajo la modalidad de crédito extraordinario (cuyos detalles constan en la siguiente dirección web: <https://sede.mula.regiondemurcia.es/>), sin haberse presentado alegaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Mula en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2025, en el expediente GRAL/1441/2025.

Partidas de gastos del suplemento de crédito

Partida presupuestaria	Denominación	Importe
003 4540 61900	Caminos rurales	100.000,00
003 3421 61900	Inversiones de reposición. Piscinas municipales	156.700,00
	Total aumentos	256.700,00 €

Financiación del suplemento de crédito con mayores ingresos sobre los previstos

Concepto	Denominación	Importe
42000	Participación en los Tributos del Estado	256.700,00
	Total financiación	256.700,00 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra esta aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Mula, 29 de agosto de 2025.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4183 Extracto del Decreto de la Concejal Delegada de Talento Joven y Espacios Públicos, de fecha 31 de julio de 2025, por el que se convocan plazas de Corresponsales de los puntos de información en Centros Educativos Públicos del municipio de Murcia 2025/2026.

BDNS (Identif.): 854631

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/854631>)

Primero. Beneficiarios:

Alumnos/as de primer curso de bachillerato o primer curso de ciclos formativos de grado medio, o bien de los primeros cursos de los estudios de titulación superior en las enseñanzas artísticas, de la Escuela Superior de Diseño y de la Escuela Oficial de Idiomas del municipio de Murcia.

Segundo. Objeto y finalidad:

Promover la descentralización informativa del Servicio de Juventud a través los Puntos de Información Juvenil (PIJ) que son espacios específicos de información, instalados por el Ayuntamiento en los centros de socialización del joven (centros de enseñanza secundaria y centros de enseñanzas artísticas, de idiomas y de formación profesional), y que pretenden contar con la colaboración voluntaria de corresponsales del propio entorno en el que están ubicados para ser atendidos, persiguiendo un doble objetivo: acercar la información que elabora el Informajoven a los lugares donde están los jóvenes, y recabar la información de las actividades que se organizan por o para los jóvenes de la ciudad.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia. (BORM_36_14/02/2023).

Cuarto. Importe:

El importe máximo de la convocatoria es de 11.600,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 040 3340 48199, siendo la cuantía máxima de subvención por solicitud presentada de 400,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 13 de octubre de 2025.

Sexto. Otros datos:

Para el curso 2025/2026 se convocan veintinueve becas para la atención del PIJ en los centros de enseñanza indicados. En caso de que más de veintinueve centros deseen disponer de un PIJ, la prioridad se establecerá atendiendo al mayor número de alumnos y mayor porcentaje de alumnado con población inmigrante.



La selección de los becarios se hará por cada centro educativo, que presentará la documentación correspondiente al corresponsal propuesto telemáticamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10006>).

Murcia, 31 de julio de 2025.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio de Juventud, José Cánovas García (Decreto Alcaldía 05/07/2023).



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

4184 Convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones locales de interés socio sanitario 2025.

BDNS (Identif.): 853945

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/853945>)

Aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2025, a continuación se publica un extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones pinatarenses con proyectos de interés socio-sanitario.

Objeto: Establecer una normativa reguladora de concesión de subvenciones a las Asociaciones del municipio de San Pedro del Pinatar, en concurrencia competitiva, que realicen proyectos de interés socio-sanitario en el ámbito local. Consta la aprobación en Pleno de fecha 11 de agosto de 2016 de las bases reguladoras, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 9 de septiembre de 2016.

A este fin se destinan veintinueve mil setecientos euros (29.700 €) de la aplicación presupuestaria 231/48201.

El plazo de solicitud de la subvención será de 10 días naturales, a partir de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para mayor información sobre conocimiento de los requisitos de las entidades solicitantes, documentación, procedimiento de concesión y criterios podrá ser consultada en la web municipal, www.sanpedrodelpinatar.es y en el tablón de anuncios electrónico.

San Pedro del Pinatar, 29 de agosto de 2025.—El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, Pedro Javier Sánchez Aznar.